



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CRISTIAN CAMILO CASTRO HURTADO C.C. 1075277297 (Cesionario) contra CARLOS ALBERTO TORREGROSA AMARIS C.C.12125437 y EDWIN ALEJANDRO ARCE ALVAREZ C.C.1075277252. Radicación 41001-40-03-007-2018-00650-00.

### ASUNTO

Se procede a decidir el recurso de reposición contra el auto de fecha 21 de marzo de 2023, el cual ordena la terminación del proceso por transacción presentada por las partes.

### ARGUMENTOS DE LA PARTE DEMANDANTE

Expone el recurrente, que en el numeral 3 del auto del 21 de marzo de 2023, no se ordenó el pago del título judicial No. 439050001099767 de fecha 02/02/2023 por valor de \$ 187.935,00; lo anterior conforme a lo convenido en la transacción con el señor Carlos Alberto Torregrosa Amaris y dicho título judicial no es referido en el auto en cuestión

Por lo anterior, solicita reponer el auto de terminación del proceso por transacción, modificando el numeral 3 de la parte resolutiva e incluir el pago del título judicial No. 439050001099767 al suscrito recurrente.

### CONSIDERACIONES

En derecho procesal, la reposición es el acto por el cual el Juez vuelve a situar en discusión el estado en que se encontraba la Litis antes de dictar una providencia, dejando la misma sin efecto o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada.



En el caso bajo estudio, procedemos a analizar las observaciones realizadas por la parte recurrente y el trámite surtido en el proceso, revisando la relación de títulos judiciales del proceso donde se evidencia que el título judicial No. 439050001099767 de fecha 02/02/2023 por valor de \$ 187.935,00, no se incluyó, afectando así el monto total de la transacción entre las partes.

Así las cosas, es procedente reponer los numerales 3 y agregar al numeral 4 auto del 21 de marzo de 2023, para incluir el título judicial referenciado como los demás que aparecen en el reporte del BANCO AGRARIO de la ciudad, a la parte demandada CARLOS ALBERTO TORREGROSA AMARIS.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- REPONER el auto de fecha 21 de marzo de 2023, numeral 3, ordenando la cancelación y pago del título judicial de que trata el recurso y los que aparecen en el reporte del BANCO AGRARIO a la parte demandada CARLOS ALBERTO TORREGROSA AMARIS, numeral 4 del auto en mención. Ofíciense

439050001062819 de fecha 14/01/2022 por valor de \$ 174.014,00

439050001064634 de fecha 03/02/2022 por valor de \$ 174.014,00

439050001068112 de fecha 09/03/2022 por valor de \$ 348.028,00

439050001073422 de fecha 05/05/2022 por valor de \$ 174.014,00

439050001077352 de fecha 15/06/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001079380 de fecha 06/07/2022 por valor de \$ 55.684,00

439050001080125 de fecha 12/07/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001082882 de fecha 08/08/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001085414 de fecha 02/09/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001088279 de fecha 03/10/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001090880 de fecha 01/11/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001094885 de fecha 07/12/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001097485 de fecha 29/12/2022 por valor de \$ 187.935,00

439050001099767 de fecha 02/02/2023 por valor de \$ 187.935,00



2º. - ORDENAR la devolución y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del BANCO AGRARIO a la parte demandada CARLOS ALBERTO TORREGROSA AMARIS. Ofíciuese.

439050001103377 de fecha 06/03/2023 por valor de \$ 187.935,00

439050001106166 de fecha 03/04/2023 por valor de \$ 187.935,00

439050001109655 de fecha 09/05/2023 por valor de \$ 187.935,00

3º. - ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B